COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA 02/2020
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP"
ID 382.326

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de mayo de 2020, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP"– ID 382.326,** elaborado en base a las disposiciones contenidas en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 2992/19**, a efectos de elevar a consideración de la Superioridad de la Administración Nacional de Navegación y Puertos

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 149/20 de fecha 12 de marzo de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: Rossana Guerrero, representante de la Asesoría Jurídica; Nilza Caballero, representante de la Gerencia Técnica y Claudio Villaverde, representante del Departamento de Electrotécnica.

1° ANTECEDENTES

Que, en fecha 10 de marzo de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Unidad Operativa de Contrataciones la Providencia del Departamento de Presupuesto por el cual informa que existe Disponibilidad Presupuestaria.

Clase 1:	Programa Central
Programa 1:	Programa Central
Actividad 2 :	Gestión Operativa Portuaria
Rubro:	240 – GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANT. Y REPARACIONES
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:	N° 0000042/2019POR G. 87.500.000.-
Nro de PAC	382.326

Que,por Resolución 0149/20de fecha 12 de marzode 2020, se autoriza el inicio del llamado, se aprueba la Carta de Invitación y Anexos y se conforma el Comité de Evaluación para la CD N° 02/2020

- ✓ Se ha emitido Adenda 1 en fecha 05 de mayo de 2020.

Se han cursado las siguientes invitaciones

- ✓ HELITACTICA SA
- ✓ LATOURRETE & PARINI SAC
- ✓ AERO CENTRO SA
- ✓ AEROMONT SRL
- ✓ AVIONES PARAGUAY SA

Nilza Caballero Benítez
Gerente
ANNP | Gerencia Técnica

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA 02/2020
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP"
ID 382.326

2° ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acto de Apertura de Ofertas de fecha 11 de mayo de 2020 a las 09:15 hs., se procedió al acto de apertura, dándose lectura a la oferta presentada, conforme al siguiente detalle:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Monto de la Oferta	Documentos Sustanciales			
			Formulario de Oferta y Lista de Precios	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 20 inc. "W" y Art. 40 de la Ley 2051/03
1	AERO CENTRO SA	84.864.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Asisten al presente acto, los siguientes representantes:

- ✓ María Laura Cardozo de Ojeda de la Firma AERO CENTRO SA

3° VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19, inc. "a" se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación y Anexos, según se detalla a continuación:

ORDEN	EMPRESA OFERENTE	Formulario de oferta y Lista de Precios	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
1	AERO CENTRO SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Analisis de la Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones para contratar:

En Cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se procedió a la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH sobre los representantes de las firmas, a fin de detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos del inciso a) y b) establecido en el Art. 40 de la Ley N" 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La base de datos del SINARH reporta que con respecto a los oferentes **"NO EXISTEN REGISTROS".**

Prosiguiendo con la evaluación, se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, los oferentes no se encuentren impedidos para contratar con el Estado, resultando que las firmas no se encuentran dentro de los registros de Inhabilitados de la DNCP.

4° VERIFICACIÓN DE LA OFERTAS ECONÓMICAS

El sistema de adjudicación establecido en la Carta Invitación y Anexos es por **TOTAL**. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19, inc. "a" se ha procedido a la

Nilza Caballero Benitez
Gerente
ANNP | Gerencia Técnica

verificación aritmética de la lista de precios de la oferta presentada por la firma oferente, las cuales no han presentado errores aritméticos.

4.1 ANALISIS DE MARGENES DE PREFERENCIA (LEY 4.558/11)

No se aplica el margen de preferencia nacional.

5° ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

A continuación, el Comité procedea analizar la oferta conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Del análisis realizado, se concluye que los precios unitarios ofertadospor el oferente se encuentran dentro del rango establecido.

6° DEMAS CRITERIOS PARA LA CALIFICACION POSTERIOR

Al fin de determinar si las firmas Oferentes reúnen los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Anexos, se pasa a analizar los siguientes criterios:

6.1 Análisis de la Capacidad Legal

Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones de orden formal requeridas en la Carta de Invitación y Anexos:

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE

De la verificación realizada, se concluye que las firma AEROCENTRO **CUMPLEN** con los criterios de Capacidad Legal establecidos en la Carta de Invitación y Anexos.

Nilza Caballero Benítez
Gerente
ANNP | Gerencia Técnica

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA 02/2020
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP"
ID 382.326

6.2Evaluación de la Experiencia

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a analizar las documentaciones que se relacionan a la Experiencia requerida a los oferentes en la Carta de Invitación y Anexos:

V. Otros documentos.	AEROCENTRO SA
Contratos/órdenes de compras y/o facturas ejecutados satisfactoriamente que demuestren los servicios de Mantenimiento de Aeronave Cessna a instituciones públicas y/o privadas durante los últimos 3 (tres) años (2017, 2018, 2019) un volumen de negocio equivalente al 30% (treinta por ciento), como mínimo del valor de su oferta.	CUMPLE
Contratos en la prestación de servicios de Mantenimiento de la Aeronave Cessna en los últimos 3(tres) años(2017, 2018, 2019) y que hayan contado con desempeño satisfactorio.(Constancia emitida por la contratante	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la contraloría General de la República	NO CUMPLE

6.3Documentos adicionales solicitados por el Comité Evaluador:

Se procedió a solicitar documentos adicionales a la firma AEROCENTRO SA a través del correo electrónico info@aerocentro.com.py, el 13/05/2020 de los siguientes: Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la contraloría General de la República

La firma no ha presentado lo requerido por el Comité de Evaluación.

De la verificación realizada, se concluye que la firma AEROCENTRO SA **NO CUMPLE**con los criterios de la Experiencia establecidos en la Carta de Invitación y Anexos, por lo tanto este Comité pasa a **DESESTIMAR**, la oferta de la firma.

7° OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA GERENCIA SOLICITANTE

La Gerencia Técnica de la Institución, por medio de una Carta Interna N° 109/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, dirigida al Gerente de la UOC, comunica la suspensión de las tareas de mantenimiento y reparaciones de la Aeronave Cessna, considerando que a raíz de la pandemia que azota actualmente nuestro país, no se requerirá la utilización de la aeronave durante el presente ejercicio fiscal, por tanto solicita la Cancelación del llamado, a efectos de racionalizar los gastos en la Institución, en cumplimiento a las recomendaciones realizadas por las autoridades competentes.

Nilda Caballero Benítez
Gerente
ANNP | Gerencia Técnica

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA 02/2020
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP"
ID 382.326

8º JUSTIFICACION DE LA CANCELACION

Por lo expuesto y considerando el pedido efectuado por la Gerencia Técnica de la ANNP, el Comité de Evaluación recomienda a la Superioridad la CANCELACIÓN de la ContrataciónDirecta N° 02/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP" ID N° 382.326, de conformidad al Art.31 de la Ley 2051/03 que reza: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,... en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*

Cabe mencionar, que los oferentes participantes del proceso de licitación tienen conocimiento y han aceptado la facultad con la que cuenta la Convocante para cancelar una contratación, prueba de ello es el Formulario de Oferta suscrito que claramente en el punto g) reza: ***Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.***

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Nilza Caballero
Representante
Gerencia Técnica

Rossana Guerrero Ferreira
Representante
Asesoría Jurídica

Claudio Talaverde
Representante
Departamento de Electrotécnica

Nilza Caballero Benítez
Gerente
ANNP | Gerencia Técnica